



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veintidós (22) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	LUÍS ANÍBAL VÉLEZ SOTO
Demandado	NELSON FERNANDO ÁLVAREZ ACOSTA
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00038 00
Decisión	Resuelve solicitudes y requiere entes administrativos

En atención a la solicitud de designación de un nuevo auxiliar de la justicia, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena darle traslado de la misma a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA y a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y TRÁNSITO de dicha localidad, para que en el término de 2 días, contados a partir de su notificación, informen a este despacho todas las gestiones efectuadas para el auxilio del despacho Comisorio N°001 del 22 de abril del año 2022, justifiquen la tardanza del mismo y desciendan de manera inmediata con la práctica de la diligencia de secuestro, previa citación de las partes y designación de un nuevo secuestre de ser necesario, para lo cual este despacho también procederá con el envío de la lista de auxiliares de la justicia “ACTUALIZADA”, conforme lo pedido por el Dr. TAMAYO CASTRO.

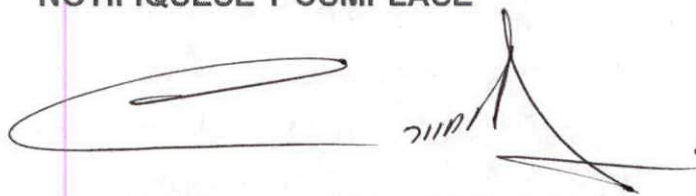
Igualmente, atendiendo las manifestaciones efectuadas por el memorialista, cabe reiterarle a las entidades administrativas requeridas, que conforme se le advirtió mediante el oficio 221-L del año 2022, cuentan con las facultades suficientes para el reemplazo del secuestre designado por este despacho, en el caso de que resultase necesario, situación que también fue puesta de presente desde el auto del 25 de noviembre del año 2020, comunicado a través del despacho comisorio en comento y reiterado por auto del 4 de mayo del año 2022.

Por último, se le reitera al apoderado de la parte actora que conforme se le advirtió desde el auto del 25 de noviembre del año 2020, su solicitud de comisionar al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA PINTADA carece de todo fundamento legal, toda vez que la designada INSPECCIÓN MUNICIPAL, cuenta con todas las facultades y competencia para auxiliar el despacho Comisorio que le fuese encomendado, resultando improcedente su relevo al igual que el requerimiento del mentado despacho judicial para que traslade o ponga en conocimiento de este juzgado los procesos radicados bajo los Nros 207-00058 y

2017-00220, dado que los mismos no son del resorte del presente trámite y como consecuencia, no son de utilidad para el fin perseguido.

Por la secretaría del despacho líbrese el oficio dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA y a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y TRÁNSITO DE LA PINTADA, advirtiéndose en los mismos de que deberán proceder de conformidad y dentro del término que les fue concedido, so pena de dar aplicación a las sanciones correccionales que resultasen procedentes y proceder con la remisión de las resultas ante los respectivos entes de control y/o superior jerárquico, para que eleven las acciones correccionales o disciplinarias que resultasen procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 2 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de enero de 2023, a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA